

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIAS LÍDERES

Líderes es una iniciativa de formación en liderazgo público dirigida a personas mayores de 29 años con trayectoria en procesos sociales, comunitarios, institucionales, académicos o empresariales, orientada al fortalecimiento de su capacidad de incidencia en los asuntos públicos.

El programa reconoce el valor de la experiencia acumulada en los territorios y propone su fortalecimiento mediante el desarrollo de competencias estratégicas, éticas, comunicativas y de gestión, enfocadas en la transformación sostenible de las comunidades y el fortalecimiento de la gobernanza participativa.

En este marco, la convocatoria tiene como propósito identificar, articular y proyectar liderazgos diversos, promoviendo la inclusión de actores de distintos sectores y territorios, con el fin de consolidar redes de incidencia con impacto a nivel local y distrital.

Se solicita leer detenidamente el presente documento, en el cual se describen las condiciones generales y demás información relevante necesaria para evaluar la pertinencia de la postulación. Una vez revisada y validada la información, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación, se deberán seguir los pasos indicados en el mismo documento.

1. OBJETIVO

Fortalecer las competencias de liderazgo en personas con trayectoria, mediante el desarrollo de habilidades estratégicas, colaborativas y de innovación social que permitan una incidencia efectiva en la transformación de sus territorios y sectores.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar las capacidades de análisis crítico y de toma de decisiones en contextos públicos.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

- Fortalecer habilidades de liderazgo ético, comunicación e incidencia en los asuntos públicos.
- Promover el trabajo colaborativo entre líderes provenientes de diversos sectores.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas con impacto territorial, social e institucional.
- Fomentar la conformación de redes de liderazgo que contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza y la participación ciudadana.

3. BENEFICIOS DE PARTICIPAR

Las personas seleccionadas accederán a un conjunto de beneficios orientados al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo y a la ampliación de sus redes de incidencia, entre los cuales se destacan:

- La participación en un diplomado certificado en liderazgo público, con una intensidad total de 80 horas.
- La participación en espacios de diálogo con líderes y referentes a nivel nacional.
- El fortalecimiento de habilidades estratégicas para el ejercicio del liderazgo.
- El intercambio de experiencias con líderes provenientes de diversos sectores.
- El acceso a redes de colaboración e incidencia.
- El reconocimiento y la visibilización como líderes en procesos de transformación.

4. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

El programa está dirigido a personas que, preferiblemente, cumplan con las siguientes características:

- Ser mayores de 29 años.
- Contar con trayectoria en procesos de liderazgo con impacto en el territorio o en sectores como el social, empresarial, académico o institucional.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

- Evidenciar compromiso con la transformación social, la participación ciudadana y los asuntos públicos.
- Demostrar competencias en pensamiento crítico, capacidad de diálogo, trabajo colaborativo y orientación a resultados.
- Manifiestar interés en fortalecer su capacidad de incidencia y ampliar el impacto de sus iniciativas.

5. ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como propósito ampliar y diversificar los liderazgos, promoviendo la participación de actores provenientes de distintos sectores, entre ellos el comunitario y social, el empresarial, la academia, las organizaciones culturales y territoriales, así como el sector deportivo y liderazgos emergentes no tradicionales.

De esta manera, se busca fomentar una visión integral del liderazgo público, fundamentada en la colaboración, la innovación y la construcción colectiva.

6. REQUISITOS

La presente convocatoria está dirigida a personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 29 años, con vocación y trayectoria en liderazgo.
- Estar domiciliado en el Distrito de Medellín.
- Contar con disponibilidad para asistir a la totalidad de las sesiones del diplomado, el cual se desarrollará en modalidad presencial, con ejecución estimada entre los meses de agosto y noviembre, los viernes de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m., a 12:00 m. (Tener en cuenta que la programación podrá presentar variaciones por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.)
- Disponer de los recursos o el transporte necesario para su participación, considerando que el programa es presencial; el transporte únicamente será cubierto en los casos en que se requiera desplazamiento a la Escuela de Ingeniería de Antioquía, en los cuales se brindará transporte desde el edificio Plaza de la Libertad hasta la sede de formación y viceversa.
- Contar con redes sociales públicas activas.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

- Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento.
- No estar vinculado contractual o legalmente, de manera directa o indirecta, con dependencias, entidades descentralizadas o cualquier organismo del Distrito de Medellín.
- No haber participado previamente en procesos o espacios de formación promovidos por la Secretaría de Participación Ciudadana, cuando estos limiten la posibilidad de acceso equitativo a nuevos participantes.
- Contar con hoja de vida actualizada.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas aspirantes deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la siguiente información y soportes:

- Información personal completa.
- Hoja de vida actualizada.
- Copia del documento de identidad.
- Video de postulación con una duración máxima de 120 segundos, en el que se responda a una pregunta orientadora sobre su trayectoria en liderazgo, incluyendo los principales retos, logros e impacto de su proceso.
- Información sobre su experiencia y redes de trabajo.
- Enlaces a redes sociales públicas y activas.
- Copia de un recibo de servicios públicos.

8. PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes fases:

APERTURA Y DIFUSIÓN: Consiste en la divulgación de la convocatoria a través de canales institucionales, redes sociales, aliados estratégicos y organizaciones de diversos sectores, con énfasis en la diversidad territorial y sectorial.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: Las personas aspirantes deberán diligenciar el formulario de inscripción dispuesto para la convocatoria, adjuntando la información y documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

9. DEL JURADO O COMITÉ EVALUADOR:

La Secretaría de participación ciudadana seleccionará y designará jurados para realizar la evaluación de los participantes registrados.

10. DELIBERACIÓN Y FALLO

Una vez revisadas y evaluadas las postulaciones con base en las rúbricas y los criterios de evaluación establecidos, se preseleccionarán aquellas que se consideren pertinentes para la deliberación final. Dicha deliberación se realizará en la fecha, hora y lugar definidos por la Secretaría de Participación Ciudadana.

Al finalizar la jornada de deliberación, se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignarán las decisiones adoptadas por los jurados o el comité evaluador. Este documento será firmado por todos los participantes en el proceso de deliberación.

Con fundamento en el acta de deliberación, la Secretaría de participación ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se realizará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones; en caso de que se identifique alguna de estas situaciones, se rechazará la postulación y se seleccionará a la persona que siga en el orden de puntaje.

Con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará y publicará dos informes relacionados con la convocatoria: un primer informe que contendrá los datos básicos del proceso de inscripción y caracterización de las personas postulantes, y un segundo informe con los resultados finales del proceso de selección. Ambos informes serán publicados en el micrositio oficial que se disponga para la convocatoria, asegurando el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

Se destaca que las deliberaciones de los jurados serán estrictamente confidenciales y no podrán ser objeto de divulgación pública más allá de los resultados oficiales.

11. PROCEDIMIENTO

- Verificación de requisitos: En esta fase se revisarán los criterios mínimos de participación de las personas postulantes, con el fin de garantizar el cumplimiento formal de la convocatoria.
- Evaluación de perfiles: Posteriormente, se realizará un análisis cualitativo de los perfiles, a partir de la información suministrada en el formulario, la hoja de vida y el video de postulación.
- Entrevista (cuando aplique): A los perfiles con mejor calificación podrá convocárseles a una entrevista personal, con el fin de profundizar en: Su visión de liderazgo público y su comprensión del impacto colectivo, El compromiso frente al proceso formativo, la disponibilidad de tiempo y la vocación de participación, El potencial de impacto de sus iniciativas y su capacidad de movilización en el territorio o sector.
- Selección final: La selección definitiva de participantes estará a cargo de un comité evaluador, que actuará en concordancia con los principios de: Equilibrio territorial, Diversidad sectorial, Inclusión de diferentes perfiles y contextos, Mérito, trayectoria y potencial de incidencia en los asuntos públicos.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria: Verificación de que la persona postulante cumpla con los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria.
- Trayectoria y experiencia de liderazgo: Se valorará la hoja de vida y la información de postulación, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en ámbitos de liderazgo. Se considerará no solo la duración de las experiencias, sino su alcance, relevancia y resultados obtenidos.
- Capacidad de reflexión y pensamiento crítico: Se evaluará la disposición a reflexionar sobre su experiencia, la comprensión de cuestiones complejas que afectan la vida en

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

comunidad, la capacidad para analizar problemas y proponer respuestas fundamentadas.

- **Pensamiento estratégico y de largo plazo:** Se observará la capacidad de plantear metas claras, identificar recursos y aliados, y diseñar rutas de acción que apunten a transformaciones sostenibles en su territorio o sector.
- **Claridad de propósito:** Se evaluará la coherencia, precisión y pertinencia de los objetivos personales y de transformación que la persona expresa en su postulación, así como la relación entre su historia, sus intereses y la forma en que espera contribuir.
- **Capacidad de comunicación y presentación de ideas:** Se evaluará la claridad, organización y coherencia con la que expresa sus ideas en el formulario, el video de postulación y la entrevista, así como su habilidad para adaptar el mensaje a diferentes interlocutores.
- **Empatía y sensibilidad social:** Se observará la sensibilidad frente a las necesidades de su comunidad, la capacidad para comprender realidades distintas a la propia y el reconocimiento de las diferencias de género, etnia, condición socioeconómica u otras formas de diversidad.
- **Habilidades de trabajo en equipo y colaboración:** Se valorará la disposición para trabajar en colectivo, reconocer el aporte de otros, participar en espacios de coordinación y construir alianzas con distintos actores.
- **Capacidad de liderazgo ético y responsable:** Se evaluará la congruencia entre lo que dice y hace, la integridad, la transparencia en la gestión de procesos y la responsabilidad frente a los compromisos adquiridos.
- **Disposición para el aprendizaje y la autocrítica:** Se valorará la apertura a recibir retroalimentación, reconocer errores, rectificar prácticas y reconstruir estrategias de acuerdo con los aprendizajes del proceso.
- **Capacidad de resolución de conflictos y manejo de tensiones:** Se evaluará la habilidad para identificar conflictos, escuchar posiciones diferentes, proponer acuerdos y mediar en situaciones de tensión dentro de los grupos o comunidades.
- **Visión territorial y contexto local:** Se valorará la comprensión del entorno donde se desenvuelve (barrio, vereda, comuna, sector), la capacidad para identificar problemáticas estructurales y oportunidades de transformación desde ese contexto.
- **Compromiso y disponibilidad para participar activamente en el proceso:** Se considerará la disposición real de tiempo y esfuerzo para asistir a las sesiones, cumplir con los compromisos de trabajo y contribuir al desarrollo del programa.



13. ENTREVISTA PERSONAL

Esta entrevista estará orientada a evaluar habilidades y competencias clave para el ejercicio del liderazgo, entre ellas:

- Capacidad de comunicación: habilidad para transmitir ideas de manera clara, efectiva y asertiva.
- Habilidades de escucha: disposición para escuchar activamente y comprender distintos puntos de vista.
- Competencias interpersonales: capacidad para establecer relaciones positivas, colaborativas y de confianza con otras personas.
- Resolución de conflictos: habilidad para identificar, abordar y gestionar conflictos de manera efectiva y práctica.
- Pensamiento crítico: capacidad para analizar situaciones complejas y tomar decisiones fundamentadas.
- Liderazgo colaborativo: capacidad para orientar procesos colectivos, promover la participación y facilitar la construcción de consensos.
- Liderazgo ético: actuación basada en principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con el bien común.
- Liderazgo transformador: capacidad para impulsar iniciativas, movilizar actores y generar impactos positivos en los territorios y comunidades.

14. AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales en Colombia, la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín informa que los datos personales suministrados por las personas participantes serán recolectados, almacenados, usados, transmitidos y/o transferidos con el fin de desarrollar, hacer seguimiento y garantizar la trazabilidad del proceso de postulación, formación y participación en el proyecto.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

Asimismo, dichos datos podrán ser utilizados para realizar comunicaciones oficiales, informes, evaluaciones y publicaciones relacionadas con el desarrollo de la estrategia, así como para atender necesidades de seguridad, acompañamiento institucional y gestión del proceso.

El tratamiento de datos personales requerirá la autorización previa, expresa e informada del titular o, cuando corresponda, de sus padres, madres o representantes legales, especialmente en los casos previstos por la normativa aplicable para niños, niñas y adolescentes.

La información será administrada bajo medidas de confidencialidad y seguridad, de conformidad con las políticas institucionales de protección de datos personales, y los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización mediante solicitud formal presentada a través de los canales institucionales dispuestos por la entidad.

15. CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN DE RIESGOS

- I. Marco normativo y responsabilidad de la entidad: La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desarrolla la presente convocatoria “Líderes” en el marco de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1904 de 2018, la Ley 80 de 1993, la Ley 1581 de 2012, el Código General del Proceso, las políticas de participación ciudadana vigentes y demás normas aplicables. En ningún caso se asumirá responsabilidad patrimonial, contractual, extracontractual, disciplinaria o penal por la mera ejecución de procesos rutinarios, de selección o formativos, siempre que estos se realicen conforme a la normatividad, la buena fe y la debida diligencia.
- II. Autonomía y buena fe en el proceso de selección: La Secretaría ejerce discreción técnica razonable en la definición de criterios de evaluación, metodologías de selección, conformación de comités y decisiones de admisión o exclusión, dentro de los márgenes que le reconocen la Constitución y la ley. Los participantes aceptan que la selección se basa en juicios técnicos y administrativos, sin generación de derecho subjetivo, ni obligación de pago, reparación o indemnización, salvo cuando se demuestre dolo, culpa grave o violación expresa de norma imperativa.



LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

- III. No generación de vínculos ni garantías de continuidad: La participación en la convocatoria “Líderes” no genera, por sí sola, vínculo laboral, contractual, administrativo, ni jurídico alguno con la Secretaría de Participación Ciudadana, con la Alcaldía de Medellín ni con otras entidades del Distrito. Tampoco genera derecho a becas, financiación, ampliación de cupos, continuidad de programas, ni acceso automático a otras iniciativas, más allá de lo expresamente previsto en esta convocatoria y en los planes y presupuestos aprobados.
- IV. Limitación de responsabilidad frente a daños personales y materiales: La Secretaría no asume responsabilidad por lesiones personales, daños materiales, perjuicios morales o económicos sufridos por los participantes, sus familiares, acompañantes o terceros, derivados de:
- Condiciones de salud, seguridad vial, desplazamientos, instalaciones o eventos ajenos al control directo de la entidad.
 - Conductas propias de terceros, organizaciones aliadas, redes sociales u otros actores involucrados en el proceso.
 - Accidentes, imprevistos o incidentes no imputables a la Secretaría, salvo que se acredite dolo, culpa grave o falta específica de la entidad.
- V. Caso fortuito y fuerza mayor: De conformidad con el artículo 1602 del Código Civil y la jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional, la Secretaría quedará exonerada de responsabilidad contractual y extracontractual por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como desastres naturales, calamidades públicas, decisiones de autoridades competentes, suspensiones por razones de salud pública, cierres administrativos u otros eventos sobrevinientes, siempre que se evidencie la adopción de medidas razonables de atención y mitigación dentro de su ámbito de gestión.
- VI. Veracidad de la información y responsabilidad del participante: Los participantes manifiestan bajo la gravedad de juramento, en la medida aplicable, que la información suministrada en la postulación es veraz, completa y actualizada, y asumen la



LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

responsabilidad civil, administrativa o penal por afirmaciones falsas, inexactas o inducidas a error. La Secretaría únicamente asume la responsabilidad derivada del tratamiento de los datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la normatividad vigente, y no se responsabiliza por el uso que terceros hagan de la información pública divulgada por los mismos participantes.

- VII. Evaluación libre, imparcial y sin presiones indebidas: La Secretaría garantiza que la evaluación, deliberación y selección de los participantes se realizarán de manera independiente, imparcial, transparente y sin injerencia política o intereses privados indebidos. Los participantes se comprometen a abstenerse de ejercer presiones, ofrecer beneficios, interferir en el proceso mediante medios ilícitos o inducir comportamientos contrarios a la ética pública, bajo riesgo de exclusión inmediata y de las sanciones previstas en la Ley.
- VIII. Confidencialidad y protección de la información: Las deliberaciones, criterios internos, actas y decisiones del comité evaluador son de carácter confidencial y de uso exclusivamente institucional. La Secretaría no está obligada a entregar explicaciones individuales detalladas más allá de la información general sobre criterios y resultados, conforme a lo permitido por la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública) y a la Ley 1581 de 2012. La divulgación de información será compatible con la protección de datos personales, el derecho a la intimidad y la seguridad institucional.
- IX. Inexistencia de responsabilidad por daños indirectos: La Secretaría no se responsabiliza, ni responderá, por daños indirectos, lucro cesante, pérdida de oportunidades, perjuicios reputacionales, inconvenientes económicos o personales resultantes de la no selección, desistimiento, suspensión o modificación de la presente convocatoria o del diplomado “Líderes”, siempre que tales decisiones estén basadas en la normatividad vigente, en decisiones razonables de gestión institucional y no impliquen violación de derechos fundamentales o normas de orden público.

LÍDERES

ESCUELA DE LIDERAZGO PÚBLICO

- X. Aceptación expresa y no impugnación generalizada: La inscripción en la convocatoria “Líderes” implica la aceptación expresa, clara y sin reservas de los términos, criterios, procedimientos y cláusulas aquí establecidos, así como el reconocimiento de la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como la entidad competente para interpretar y ajustar su aplicación de acuerdo con la normatividad vigente. La única vía para controvertir posibles afectaciones a derechos fundamentales será la correspondiente acción de tutela, proceso de responsabilidad estatal o recurso administrativo/judicial, cuando así lo permita la ley, y no el ejercicio de presiones, acciones colectivas o demandas masivas sin fundamento probatorio.

Versión 1.2

Los términos de referencia de esta convocatoria son orientativos y están sujetos a ajustes o modificaciones por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las cuales se comunicarán oportunamente a través de los canales oficiales establecidos.

